

Primera Lectura de la Reforma de la OCM del Azúcar



24 de febrero de 2006

Ebro PULEVA

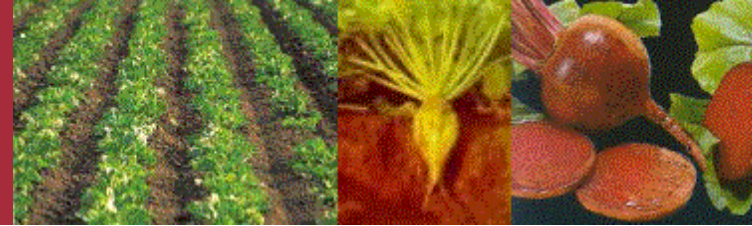
Índice

- 1 **Descripción de los principales aspectos de la Reforma**
- 2 **Calendario**
- 3 **Cuota Española de Azúcar y Remolacha**
- 4 **Valoración**
- 5 **El año 2006**
- 6 **Conclusiones**
- 7 **Advertencia Legal**



D

**Descripción de los
Principales Aspectos
de la Reforma**



La nueva OCM, vigencia y objetivos declarados.

- * El pasado lunes 20 de febrero el Consejo de Ministros de la UE aprobó el texto de la nueva OCM del Azúcar que estará en vigor desde la Campaña 06/07 hasta la Campaña 14/15. El objetivo declarado de esta nueva OCM es asegurar un marco estable y sostenible a medio plazo para la remolacha y el azúcar en la U.E. teniendo en consideración:
 - El previsible aumento de las importaciones procedentes de los países EBAs
 - La reducción y hasta desaparición de una parte significativa de las actuales exportaciones de azúcar de la UE consecuencia del resultado del Panel interpuesto por Australia, Brasil, Tailandia y de los propios compromisos que se derivaran de las negociaciones en curso en el marco de la OMC.
 - La necesidad por tanto de reducir los volúmenes actuales de producción en la UE de forma se mantenga un equilibrio estable entre la oferta y la demanda de azúcar.
 - La voluntad de concentrar la producción de las regiones con mejores condiciones agronómicas.



Medidas Previstas I

- * Reducción progresiva del precio de la remolacha en el 40% como media en la UE durante el periodo 06/07 a 09/10 (el 45% en el caso de España).
- * Reducción equivalente del precio de referencia del azúcar en 36% en el mismo periodo.
- * Compensación a los agricultores vía pago único del 64% del margen perdido por la reducción de precios de la remolacha (60% en las dos primeras campañas).
- * Desaparición del régimen actual de Intervención, manteniendo un régimen transitorio de poca operatividad hasta 09/10.
- * Creación de un Fondo de Reestructuración para paliar los efectos económicos de las previsibles reducciones de producción e incentivar la toma de decisiones de amortización de cuota. Los importes a abonar por tn de cuota amortizada serán de:

730 €/tn en las campañas 06/07 y 07/08

625 €/tn en las campañas 08/09

520 €/tn en las campañas 09/10

Al menos un 10% de este importe se destinará a los agricultores y operadores de maquinaria específica.



Medidas Previstas II

- * Los importes anteriores serán complementados con fondos destinados a la diversificación por un importe de:

109,5 €/tn por cuota amortizada en 06/07 y 07/08

93,8 €/tn por cuota amortizada en 08/09

78,0 €/tn por cuota amortizada en 09/10

- * El importe de estos fondos será incrementado en un 50%, 75%, 100% en aquellos países que reduzcan su cuota inicial en un 50%, un 75% o un 100% respectivamente.
- * En el supuesto de reducción de la cuota inicial igual o superior al 50% la Comisión autoriza por un periodo de cinco años ayudas acopladas por valor de un 30% del margen perdido por la reducción del precio de la remolacha (unos 6 €/tn remolacha) y ayudas nacionales acopladas adicionales por importe a proponer por el Estado Miembro y aprobar por la Comisión.
- * El fondo se nutrirá de un impuesto transitorio sobre la cuota azúcar de cada campaña, a pagar por los fabricantes y por los importes siguientes:

126,4 €/tn campaña 06/07

173,8 €/tn campaña 07/08

113,3 €/tn campaña 08/09

Objetivo reducir la cuota de Europa



Medidas Previstas III

- * El objetivo declarado de la Comisión es una amortización de la cuota inicial de la UE en unas 5/6 Mio.tn. (reducción de entre el 29-35% de la actual cuota)
- * Creación de unos 1.1 Mio. tn de nueva cuota asignadas por países (10.000 tn para España) y adquirible al precio de 730 €/tn en las campañas 06/07 y 07/08.
- * Al final de la campaña 2010/11 la Comisión evaluará el Resultado del Programa de Reestructuración y si se dan o no condiciones estables de equilibrio oferta/demanda en el mercado. En caso de estimarlo necesario aplicará una reducción lineal de la cuota existente en ese momento para asegurar dicho equilibrio.
- * Se explicita el apoyo de la Comisión por la potenciación de soluciones alternativas vía cultivos energéticos para la producción de biocombustibles.

Concepto	Actual	06/07	07/08	08/09	09/10	Var.10/Act	10/11
Azúcar	632	632	632	542	404	-36,1%	404
Remolacha	48,2	32,9	29,8	27,8	26,3	-45,5%	26,3

El Mecanismo de Intervención desaparece en 09/10



Calendario



La nueva OCM, calendario de actuaciones

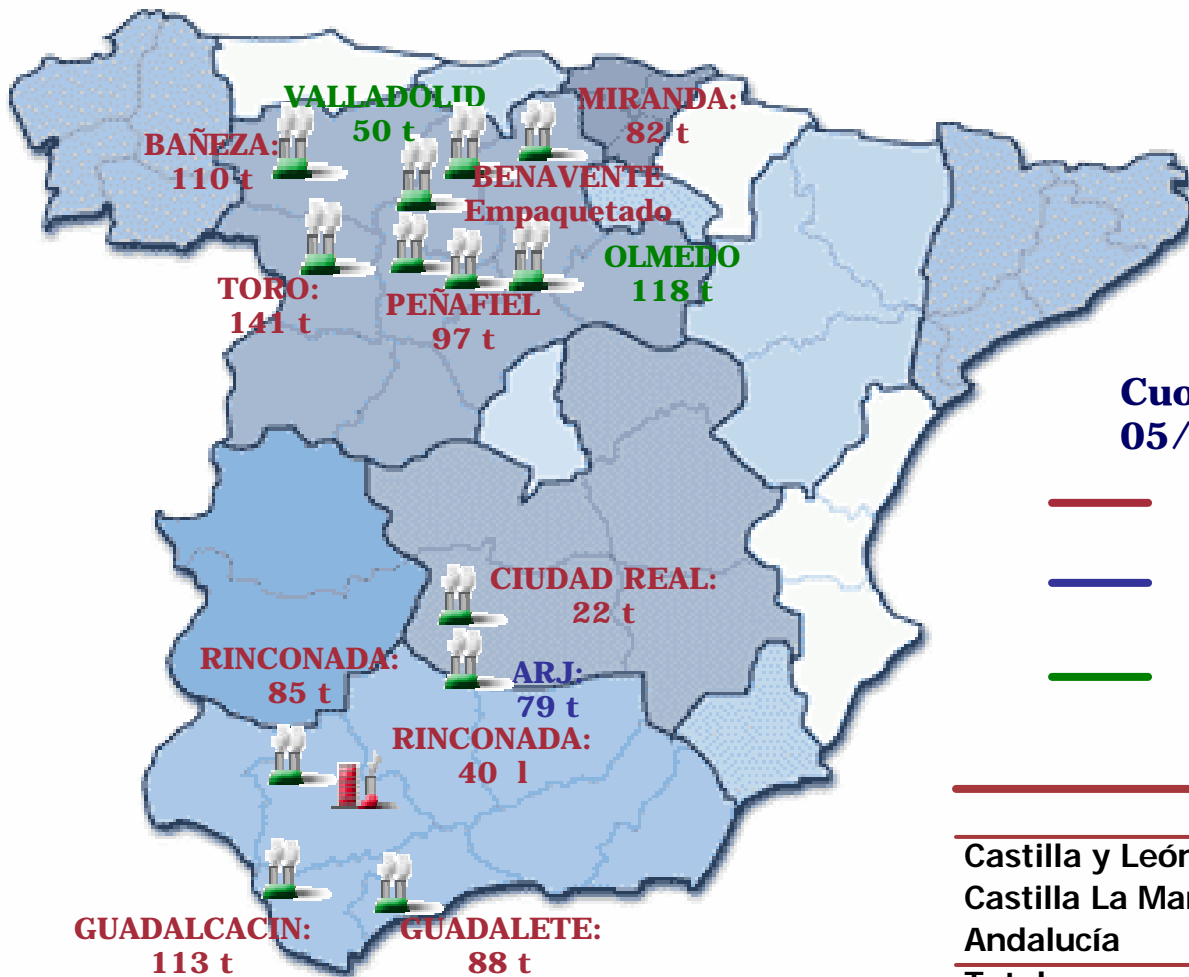
- * En Noviembre 2005, se produce el acuerdo político sobre la Reforma de la OCM del azúcar entre los Estados Miembros.
- * En Febrero 2006, la Reforma de la OCM del Azúcar ha sido informada por el Parlamento Europeo y aprobada por el Consejo de Ministros.
- * Entre Febrero y Junio de 2006 deberá producirse el desarrollo reglamentario.
- * En Julio de 2006 entra en vigor de la nueva OCM del azúcar.
- * Antes de 31 de Julio de 2006 deberá comunicarse la cuota a amortizar en la campaña 06/07 (a 730 EUR/Tn).
- * Antes de 31 de Enero de 2007 deberá comunicarse la cuota a amortizar en la campaña 07/08 (a 730 EUR/Tn).
- * Antes de 31 de Enero de 2008 deberá comunicarse la cuota a amortizar en la campaña 08/09 (a 625 EUR/Tn).
- * Antes de 31 de Enero de 2009 deberá comunicarse la cuota a amortizar en la campaña 09/10 (a 520 EUR/Tn).
- * La nueva OCM del Azúcar permanecerá vigente hasta el final de la Campaña 2014/2015 (Septiembre 2015).



**Cuota Española de
Azúcar**

Ebro PULEVA
GRUPO

Cuota Española de Azúcar y Remolacha



**Alcoholeras
Azucareras**

**Cuota A+B Total Nacional
05/06 = 989tns (Miles) x Tns**

	Azucarera Ebro	742
	ARJ	79
	ACOR	168

Producción de Remolacha	
Castilla y León	4.392.000 Tn.
Castilla La Mancha	469.000 Tn.
Andalucía	2.362.000 Tn.
Total	7.223.000 Tn.

Castilla y León incluye País Vasco y La Rioja

V

Val oración

Ebro PULEVA
GRUPO



Valoración General

- * A la hora de redactar esta Presentación están pendientes de redacción la mayoría de los Reglamentos que definirán los términos de aplicación del acuerdo antes descrito. En consecuencia resulta difícil una valoración precisa de su impacto en nuestra actividad. Hay que tener en cuenta que la estructura prevista de ayudas, bonificaciones y fondos a recibir (en función de cómo finalmente se reglamenten) mitigarían en gran medida el potencial impacto de la reestructuración del negocio.
- * La Reforma incentiva una reducción progresiva de la Producción Nacional de remolacha y de azúcar del 50% a lo largo de las próximas cuatro campañas en que este vigente el Fondo de Reestructuración.
- * El alcance y el calendario de dicha reducción deberá, con toda probabilidad, quedar definido en el transcurso del presente ejercicio 2006, una vez conocidos los reglamentos de aplicación de la nueva OCM, los términos de su aplicación y las decisiones de los agricultores.
- * Las decisiones de Azucarera están en gran medida supeditadas al interés/voluntad de los agricultores de cada zona específica en mantener los volúmenes de producción necesarios para la operación de las plantas de azúcar.
- * En cualquier caso Azucarera que cuenta con una inmejorable posición industrial, geográfica y de mercados potenciará una actividad de refino en el Sur y estimamos mantendrá un volumen de ventas de unas 500/600K Tns./año.
- * En este Ejercicio 2006 concretaremos las actuaciones específicas en biocombustibles y refino de azúcar cruda. En ambas opciones prevemos un desarrollo significativo de nuestra actividad a corto y medio plazo.
- * **Primera Lectura de la Reforma de la OCM del Azúcar** **Ebro PULEVA**



Valoración II

- * El pasado Jueves 16 de Febrero, las Organizaciones Agrarias de la Zona Centro pusieron de manifiesto su voluntad de abandonar el cultivo de la remolacha con efectos en esta siembra (Campaña 06/07). En consecuencia debemos plantear el cese de la Azucarera de Ciudad Real en un plazo inmediato.
- * Desde el punto de vista económico las principales magnitudes a contemplar son:

- Activos Afectos:

Terrenos (440.000 m ²):	EUR 0.7 Mio.
Edificios e Instalaciones:	EUR 3.8 Mio.
<u>Total:</u>	<u>EUR 4.5 Mio.</u>

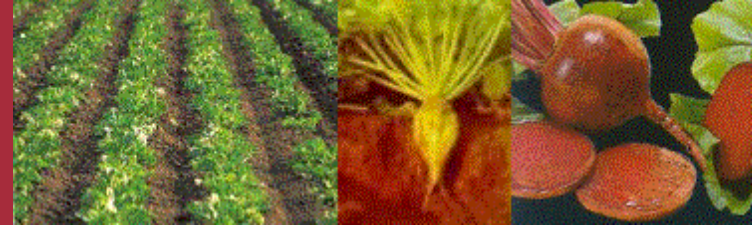
- Plantilla: 46 trabajadores de plantilla fija.
 - Producción (Cuota Asignada): 22.000 tn Azúcar.
- * Dado que el azúcar de la campaña 05/06 ya se ha producido en dicha fábrica, este cierre no tendrá un impacto negativo en el Resultado Operativo de la División en el ejercicio 2006. Los activos logísticos de la planta, previsiblemente continuarán en operación durante algún tiempo. Se desconoce, en estos momentos, la fecha efectiva de la amortización de la cuota pendiente de conocer las decisiones finales que tome la Comisión en relación a la desclasificación de la Campaña 06/07.

2000

El Año 2006

6

Ebro PULEVA
GRUPO



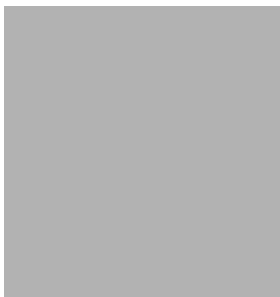
Aclaraciones para las estimaciones de 2006

- * Nuestra política de información a los Mercados no incluye dar estimaciones o proyecciones de nuestros negocios.
- * Las especiales circunstancias que rodean a la División Azucarera en este año hace recomendable que hagamos una excepción.
- * En todo caso debemos aclarar que la información aquí contenida es solo una orientación y en ningún caso debe tomarse como un compromiso de la compañía.
- * Adicionalmente dada la ausencia de información clave y que determinadas actuaciones están supeditadas a la posición que adopten terceras partes (agricultores), el desarrollo de los acontecimientos puede variar y con ello, las cifras aquí declaradas.
- * Con todas estas cautelas es nuestra mejor estimación que el Ebitda de la División para el año 2006 se situará entre EUR 70-80 Mio. lo que supone una reducción de entre el 30%-40% respecto al cierre de 2005.
- * Estas cifras son el resultado de la fuerte inestabilidad de precios de venta y no tienen en cuenta ningún cierre de fábricas ni amortización de cuota.

Conclusiones



- *La nueva OCM del azúcar asegurará un marco estable y sostenible a medio y largo plazo.**
- *A corto plazo (2006), la rentabilidad se reducirá hasta los niveles de EUR 70-80 Mio.**
- * A medio plazo, nuestro negocio azucarero verá reducir su contribución respecto a los niveles históricos. La amortización de cuota, hace prever un negocio de menor dimensión aunque de alta rentabilidad (en términos de ROCE y Ebitda/Ventas)**
- *También a medio plazo, se liberaran recursos, se monetizarán unos saldos importantes provenientes del Fondo de Reestructuración, se reducirán las necesidades de capital circulante, las inversiones de mantenimiento y contaremos con nuevos activos ociosos para desinvertir lo que unido a la generación del negocio supondrá una importante generación de caja libre para el Grupo.**
- *Se abren las puertas a un nuevo negocio basado en los biocombustibles que compensará, al menos en parte, esa reducción de la contribución del azúcar.**





Advertencia



Esta presentación contiene nuestro leal entender a la fecha de la misma en cuanto a las estimaciones sobre el crecimiento futuro en las diferentes líneas de negocio y el negocio global, cuota de mercado, resultados financieros y otros aspectos de la actividad y situación concernientes a la Compañía.

Todos los datos que contiene este informe están elaborados según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's).

El contenido de esta presentación no es garantía de nuestra actuación futura e implica riesgos e incertidumbres. Los resultados reales pueden ser materialmente distintos de los indicados en nuestras estimaciones como resultado de varios factores.

Analistas e inversores no deben depender de estas estimaciones que hablan sólo a la fecha de esta presentación. Ebro Puleva no asume la obligación de informar públicamente de los resultados de cualquier revisión de estas estimaciones que pueden estar hechas para reflejar sucesos y circunstancias posteriores de la fecha de esta presentación, incluyendo, sin limitación, cambios en los negocios de Ebro Puleva o estrategia de adquisiciones o para reflejar acontecimientos de sucesos imprevistos. Animamos a analistas e inversores a consultar el Informe Anual de la Compañía así como los documentos presentados a las Autoridades, y en particular a la CNMV.